

*Departamento de Hacienda*

**Ley declarando vigente la ley del presupuesto general de gastos del 27 de Setiembre de 1906.**

*El Senado y Cámara de Diputados, de la nación paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Declárase vigente la ley del presupuesto general de gastos y cálculos de recursos de la administración pública de 27 de Setiembre de 1906, para el ejercicio económico del año 1908.

Art. 2º Queda facultado el P. E. á suspender la continuación de las obras públicas autorizadas por leyes especiales si así lo exigiere el regular servicio del pago de los sueldos de los empleados de la administración pública.

Art. 3º Autorízase igualmente al P. E. á percibir en papel moneda de curso legal los derechos á oro á la exportación á los mismos tipos que se fijan, para la importación.

Art. 4º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Legislativo á los quince días del mes de Enero de mil novecientos ocho.

El P. del Senado

E. GONZÁLEZ NAVERO

*Enrique Jacquet*

Srio.

El P. de la C. de D. D.

PEDRO P. CABALLERO

*Federico A. Zelada*

Srio.

---

Asunción, Enero 18 de 1908

Téngase por ley, publíquese y dése al Registro Oficial.

FERREIRA

A. R. SOLER

---